

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. ~~15~~

3.3.13.24  
Cuaderno No. ~~347~~

Año 1793

No. de hojas útiles 23

Expediente relativo a la ejecución de obras en la acequia que pasa por el Molino y la Iglesia de San Pedro Nolasco, la calle General y la Plazuela de Santa Catalina, para evitar la repetición de aniegos que hacen intransitable ese lugar.

El Fiscal opina que tales obras deben ejecutarse con cargo al arbitrio del Ramo de Bodegaje o cualquiera de los propios de la ciudad, y no por cuenta de los interesados en las aguas de regadío para tierras de cultivo, quienes ya sufren otros gravámenes. Así se hizo.

Referencia: Idéntico al cuaderno N<sup>o</sup> 352 de este Legajo.

Observaciones Este cuaderno y el N<sup>o</sup> 352 continúan en el cuaderno N<sup>o</sup> 358 de este Legajo.

Clasificación A G U A S

CA-604

CAJ 29

Doc 38

f. 22 (t. carátula)



fo 32<sup>o</sup>

23

1793

Aguas

N 46

(N 6570)

(N 6570)

Fe<sup>ta</sup> de P<sup>o</sup>licia con un n<sup>o</sup> 413. Acomp<sup>añada</sup>  
 el n<sup>o</sup> del Maestro Martin Go-  
 mes Sr. el Quynoro estado del  
 Bando del Rio de S<sup>o</sup> Pedro No-  
 taro q<sup>ue</sup> para p<sup>or</sup> la Calle del Fen<sup>o</sup>

1094

*[Faint blue ink scribbles]*



Señor Jefe de Policía

Hoy día de la fecha, como à oras de las tres de la tarde pasè por el Puente del Molino de S<sup>n</sup> Pedro Volasco, y con las dexteras que salen por la Calle de la Iglesia de S<sup>n</sup> Pedro Volasco de la Upresa q<sup>e</sup> hacia la fava del Rio, se ha anegado parte de la Calle; y no teniendo esta Agua salida por ninguna parte formò parte de Laguna frente de la Casa Pulperia, donde se ha derivado un Frozo de muro bien considerable, y à peligro de q<sup>e</sup> los q<sup>e</sup> transitaran por esta parte caigan al Agua, y sucedan desgracias; lo q<sup>e</sup> pongo en noticia de V<sup>ra</sup> M<sup>ra</sup> p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> disponga, ò mande lo q<sup>e</sup> fuere de un agrado Lima y  
Dir. 28 de 1792.

Maximiliano



N. 413.

Exmo. Sr.

Lima y En. 24 de Mayo 1793

Dispo al V. E. la adjunta Repre-  
sentacion q. me ha pasado el Sr. Ma-  
yor de este Juzg. Martin Gomez, en  
q. expresa, el ruinoso estado en q. se  
hallan, el Muro del Bordo del Rio,  
q. de S. Pedro Notario, para p. la  
Calle del Sen.

Asesor J. L.  
30

Exmo. Sr.

Lima En. 24 de Mayo 1793

Hagase Reconocim. y  
vista ocular, con inspeccion  
del Cav. Sind.  
Procurador, y formen  
se preempuestos autos

El perjuicio q. esta Calle recibe  
no es este solam. que no teniendo mu-  
ros, ni Oventiles, en toda su estension  
resulta q. el Rio, se va comiendo aq.  
terrenos, y en alg. parte esta Calle  
no puede transitar ya lateral, y en  
otras esta muy expuesta, aq. se caigan  
algunos al Rio, y siendo este un perjui-  
cio, muy notable en q. el Pub. es  
molestado lo hago pres. al V. E. p. q.  
se vuelva lo q. estimare p. Comb. Lima  
En. 17 de Mayo 1793.

en esta obra se dexa  
entia a esta Super-  
ioridad, a cuyo efecto  
se pasara este

Exmo. Sr.

Jose Maria  
de Laguna



enre Cooper<sup>te</sup> ad. Seniente de Policia

30

De orden de S. R. y p. indis p.  
del Sr. marq. de S. Carlos

Sanchez

~~\_\_\_\_\_~~

3

~~\_\_\_\_\_~~

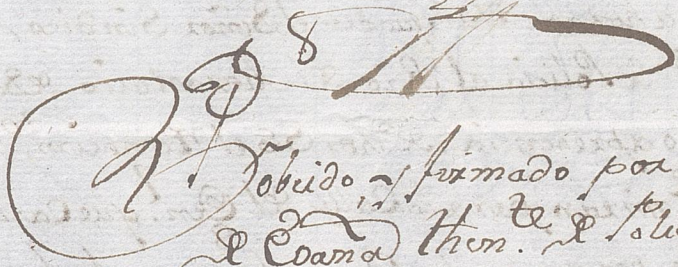
3

Don P. P. de S. Carlos



creto del S. Co. <sup>a</sup> proceadare enru Cumplim<sup>to</sup> aha  
er el Reconocim<sup>to</sup> y vinta de Oros elad<sup>da</sup>  
quere e expura con Interbencion el Caballero  
Sindico P<sup>or</sup> para cuio efecto se Citara para  
el dia de Mañana quinta alas quatro de la tarde  
alos Señores Mayores Martin Gomez, y Gerardo  
Moreyra; y en defecto de qualquiera de estos al  
Señor. Jefe Vieber, quienes aceptando, y jurando  
el cargo en la forma Ordinaria practicaran toda  
Diligencia, la que eba quada, y echo el presupuesto  
de los Cortos que pueda tener la Cooperada Obra,  
parere todo ala Superioridad enru Co. como, y  
para los fines que en el mismo Sup. Decreto se Or  
dona. Lima, y Enio 29. de 1793.

Coarica



En fcha

Antem

Man. Escobar  
Recap. de Polic.<sup>a</sup>

Lima y Enero veinte y Nube año de  
mil setecientos Noventa y tres Cite para lo Conde  
nido en el Sup. Decreto, y el q. antecede al d. de  
Jose Felix de Andoza Ruxo, Perpetuo del Ayuntamiento  
Junta Cab. y Sindico P<sup>or</sup> Com. de esta Ciudad  
enru Persona de y fee

Escobar

En Lima y Enero veinte y Nube año de



tecientos Noventa, y tres dey Notifiqué, Chie daber el Sr  
Reyto & su y el Elar Bulta a los Señores. Mayores Juan  
tin Gomez, y Jose Nieber, quienes instruidos en el Tenor  
ambos Dixeran que aceptaban, y aceptaron el Nombre  
que por ellos se le hace, y Juraron por Dios Nro Señor,  
amadañal & Cruz segun forma & dño. & usax bien, y fi-  
mente & tho Cargo al leal saber, y entender & cada v  
sin agrauio & Partes, y lo firmaron & que doy fee:

Jose Nieber

Certifico, y doy fee como hauiendo <sup>Parado</sup> la tarde el dia & entaf  
como a horas Elar quatro el Señor Sindico Proc. Gen. y el  
thon. & Policia al Rio El Monasterio & Santa Catalina  
se hizo aprensencia & thos SS. el Reconocim. <sup>20</sup> Anos Petilen de  
os e miran para la Calle El Gen. que casi se haia intax  
citabile por que con las Carreteras que ha formado el Ayoa  
pide el transivo en aboumar Partes, y Reconocidos sus Petilen  
expusieron su dictamen los dos Señores. Mayores q. a un ty  
midieron las Varas para formar un Carculo & como  
donado por dho Sr. Sindico quien desde luego aprobó el di-  
tamen & los dos Partes, en cuya virtud se Concluyó e  
ta dilifoncia, ipaxaq. con te, así lo Certifico en Lima,  
Cmexo veinte, y nueve año de mil setecientos Noventa  
tres = entre Nros. Parado = Os = todo vale =

Juan Escobar  
S. Ten. de Policia Recp. de Policia

Habiendo asistido con dño, el 5



Sindico <sup>Pro</sup> or l. q. de la Ciudad y el actuario del  
 Juzgado, el dia 29<sup>o</sup> de Enero pp; como à oras  
 de las quatro de la tarde, à la Plazuela  
 de S.<sup>ta</sup> Catalina, à fin de hacer vista de ojos,  
 y conocim.<sup>to</sup> y tarac.<sup>n</sup> de los quebrantos q<sup>s</sup>  
 tienen los muros del Pio, sus parapetos, y  
 Puente; nos mandò Vm. vieremos el estado en q<sup>e</sup>  
 estan todos los muros, desde la Calle del general,  
 y parte de los q. dentro p.<sup>e</sup> el Callejon del Gigante,  
 inmediato à la esquina, donde està una tienda  
 con el n<sup>o</sup> 778. y formada la medida de esto  
 y de los q. van por la Calle del general aguas  
 arriba, desde la esquina de la Plazuela de  
 S.<sup>ta</sup> Catalina, hasta la del Molino de S.<sup>r</sup>  
 Pedro Nolasco; formamos la cuenta de toda  
 la obra q. se necesita hacer de pronto, y es  
 en la forma sig<sup>te</sup>

Prim.<sup>te</sup> por la parte q. dentro de la Esqui-  
 na de S.<sup>ta</sup> Catalina q. el Callejon  
 del Gigante, donde se halla la tienda  
 citada con el n<sup>o</sup> 778 se necesitan  
 construir seis v. de mamposte-  
 ria ordinaria, de dos tercias  
 de grueso, con el alto de dos  
 varas, enverdugada, con Sa-  
 drillo, q. hacen nueve varas



cubicas y pagadas estas à <sup>semp.</sup> cada una  
importan - - - - -

054

Yt. se considera ser necesario alargar el Puente  
de la Calle de S. Catalina, tapando un  
roquete q. tiene pegado à la posesion de  
D.ª Agueda Figle q. cubi cada una quatro  
y media varas de Albarileria y pagadas  
estas à raron de diez p. v. cubica haen - - -

045

Yt. Setenta y nueve v. de mamposterias ord.  
entoda la longitud del muro de la calle  
del general con el grueso de dos pies y  
de alto dos v. q. haen noventa y dos v.  
cubicas y à <sup>semp.</sup> cada una imp. <sup>fan</sup> - - -

552

Yt. setenta y nueve v. de emendugado de  
ladrillo ordin. con el alto de una ter-  
cia y dos tercias de ancho q. reduci-  
das à varas cubicas haen Catorse  
y una tercia v. cubicas y à diez p. cada  
una importan - - - - -

143

Yt. ciento setenta y ocho v. de Parapeto  
de alto de una v. con el grueso de  
media v. q. haen varas cubicas 84  
las q. al precio de catorse d. cada  
una haen - - - - -

147

Yt. por quince pilanillos de adobe de  
media vara en cuadro y el alto de  
una v. q. se pondran de distancia

El p. te

94



Suma del fr.<sup>te</sup> . . . . . 941<sup>5</sup> 2<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

à distancia de once à doce v. con su Cabera

piramidal q. lebanne media v.<sup>a</sup> à catorre N.

Cada l. importan . . . . . 026<sup>2</sup>

Y H. veinte y seis v. curicas de adoveria  
entodo el largo del Parapeto q. es de

liento setenta y ocho varas lineales, con

el grueso de media v.<sup>a</sup> y una quarta

de alto, formado este amodo de tapa

de S. Paul, pagadas dhas 26<sup>5</sup> à 12<sup>5</sup>. . . . . 045<sup>4</sup>

Y H. trecentas setenta y seis l. planas

quadradas superficiales de entuido

de polvillo y blanqueado q. se consi

deran entodo el largo del parapeto.

y los 15. Pilarillos q. pagadas entran

à uno y medio d. v.<sup>a</sup> plana imp.<sup>tan</sup> . . . . . 066<sup>1</sup>

Suma tod . . . . . \* 1.079<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

### Nota

Que entodo el tramo de la Calle del General  
handa quedar tres roquetes avierdos, para  
servidumbre del Vecindario y limpiar de  
la axa de Rio para la exportacion  
de los excombrros y fango, y q. alou empe  
drados y entozado de la Jera del Rio nose  
da valor al presente

Lo detallado en el Valor



de la obra de mamposteria, Albañileria y  
Carpenteria; costo delos reparos de muros,  
parapeto, con su tambadillo en forma de  
tapa de baul: los Pilares con su Cabera pira-  
midal, sus enluzidos y blanqueados, a sci-  
ende todo a un mil setenta y nueve p.  
uno y medio r. lo q. haremos presente a Cmo.  
p. los fines q. le convengan o fueren de  
su agrado Lima y febrero 12 de 1793.  
enm<sup>do</sup> seis p. vale.

Martin Gomez

Josef Nieves



N. 438.

El Sr. Conde

6

Lima Feb. 21 de 1793

Viso á V. E. el adjunto Exped. g. se sirve

dirigirme con su Sup. Dec. de 22. del pasado, en fuerza de permitare este exp. del qual, con Intervencion del Cavallero Sindico Procurador General, y con asistencia de los Peritos Martin Gomez y Jose Nieves hice el Reconocim. y vista de o. s. g.

en el se ordena. El dictamen de dichos Peritos es el que á continuacion se halla en g. manifiestan el estado de aquella Calle, la obra g. se debe hacer, y el costo que pueda tener esta. El dictamen de los Maestros Mayores, y la obra que exponen es necesario hacer, se halla aprobada p. el Cavallero Sindico Procurador como aparece por la Certificasion e. f. e.

su execucion es urgente y V. E. resolverá lo g. estimare mas a su Sup. ag.

El Asentado de Enlozados y Empedrados D. Luis Ortis ha ofrecido rebajar del valor de la Tasacion setenta y nueve p. v. r. y medio, lo g. hago prev. a su Superioridad.

Dios Nro. Sr. Que. la vida e. V. E. los m. d. a. de Enero y Febrero 18. de 1793.

Sanchez  
Conde

Jose Maria de Paria



Por recibido el sup. Decreto N.º 1.º practique  
 de taración. La obra por los señores Gerardo  
 de Moreira, y Alonso Rivera y Jho. de  
 de los Regones respectivos, fuesen Canceles  
 y comuniquese noticia por el Diario, y  
 evacuado todo tragarse. Lima y Marzo

2.º 1793.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Proveyo en lo de su oficio decretado, y publicado los  
 del M.º Y. Car. Just.º y Regimiento de esta Ciudad  
 estando haciendo Aud.ª pública en las Causas  
 su Ayuntamiento como lo han de usar y costumbre en  
 ella de su oficio =

*[Signature]*

*[Scribbles]*

En la Ciudad de los Reyes del Perú en nue  
 be de setenta y tres años. Yo el C.º no notif.º el oficio de  
 arriba al M.º Alarife D.º Gerardo Moreira y Sanja  
 uniga en su Perú. 2.º 1793 =

En la Ciudad de los Reyes del Perú en nue  
 be de setenta y tres años. Yo el C.º no notif.º el oficio de  
 arriba al M.º Alarife D.º Gerardo Moreira y Sanja  
 uniga en su Perú. 2.º 1793 =

*[Signature]*

Y luego incontinenti huse obrar por



7  
ficación, al M<sup>ro</sup> Alarife Alonso de Pineda  
en su Personado y fee -

Andrés Bando

Reconoci-  
miento

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y  
ocho de ~~Marzo~~ mil setecientos noventa, y  
tres años. El M<sup>ro</sup> Alarife D. Gerardo Moxeiry  
Suñiga encumplim<sup>to</sup> del Auto de la fosa antes pa-  
so por si solo por hallarse enfermo el M<sup>ro</sup> Alon-  
so de Ribera q. ha sido nombrado p. q. practica  
en la dilig. del Reconocim<sup>to</sup> y tasación que viene  
secreta hacer, desde el Puente de un Perro Notario  
para la Plazuela de <sup>ta</sup> Catalina, en el q. no  
ha podido concurrir dho M<sup>ro</sup> Alonso, por las  
imposibilidad en q. se halla p. lo q. enterado el  
dho M<sup>ro</sup> Gerardo en el Exped<sup>to</sup>, que  
se ha firmado sobre el asunto, para ad icho-  
Reconocim<sup>to</sup> y haya en su conciencia que presu-  
ramente, se debe hacer todo lo q. tienen expre-  
sado los M<sup>ros</sup> Martin Gomez y José de Vivero  
en su respectiva tasación en la que algu-  
n por vacar el cito de cada especie de obra  
y no encuentra embarazo alguno en el preuio  
en q. todo está tasado, antes si en el bajo, por  
el la vara curvica de Albañileria la po-  
nen a seis p. que sencilla vale a tres p.  
q. haciendose como debe ser no se costeará.  
La Albañileria se pone a diez p. esta está  
comuente. La Floreria acatouera. Vara  
curvica tampoco se puede costear, puen va-  
le la vara de Pared sencilla a siete r. sin  
hacerse cargo de lo mucho de su monter



que han q. sacax, y así en d. e. entia que la obra  
 está bien bafa en ouo p. r. c. i. o. Respecto de qued. du-  
 vi. octus tiene hecha Portuza con la R. b. a. a. de Se-  
 centa, y n. u. o. b. o. p. r. e. l. e. a. d. m. i. t. a. l. , p. r. o. c. e. d. i. e. n. d. o. r. e. a. l. a. s.  
 demas diligencias mandadas hacer: Con lo que  
 quedó concluso el R. c. o. n. s. i. m. y F. a. v. o. r. a. c. i. o. n. , que fué  
 por D. n. i. n. o. s. y a. n. a. s. e. n. a. l. de C. a. u. s. a. q. h. u. o. e. n.  
 forma de d. e. r. e. c. h. o. de haverlo hecho bien, y  
 p. o. r. m. a. n. d. a. t. o. de l. a. r. e. a. l. s. a. v. e. r. , y e. n. t. e. n. d. o. e. n. u. n. i. a. g. r. a. v. i. o.  
 de p. a. r. t. e. s. , y lo firmó hoy fee = en m. = Marzo  
 vale =

Quando meina ~~firmas~~

*[Handwritten signature]*  
 B. no. J. e. e. m. a.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en diez  
 y nueve de Marzo de mil setecientos noventa y tres  
 a. p. o. r. t. o. s. de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze  
 oficio de Pregones publicos se dio el primero p. r. e. g. o. n. a. l. a.  
 obra que se da a. r. e. x. en el Rio de San Pedro N. l. a. v. e. s. y  
 no pareis portor hoy fee siendo testigos Juan Jose Alcala  
 Ant. o. Cubillas y Miguel Marquez

*[Handwritten signature]*

En los Reyes en veinte de marzo de mil setecientos noventa  
 y tres a. p. o. r. t. o. s. de Joaquin Cubillas Negro Criollo que  
 a. r. e. o. f. i. c. i. o. de Pregones publicos se dio el segundo p. r. e. g. o. n.  
 a. l. a. obra del Rio de San Pedro N. l. a. v. e. s. y no  
 pareis portor hoy fee siendo testigos Juan Jose Alcala  
 al Ant. o. Cubillas y Mig. Marquez

*[Handwritten signature]*

En los Reyes en veinte y uno de marzo de mil setecientos  
 noventa y tres a. p. o. r. t. o. s. de Joaquin Cubillas Negro Cri-  
 llo que a. s. e. o. f. i. c. i. o. de p. r. e. g. o. n. e. r. o. s. publicos se dio el t. r. e. c. e. n. o.



9  
seas Pregon a la obra del Rio de San Pedro Nolases y  
no parecio postor doy fee siendo testigos Juan Jose Mo  
xel Ant<sup>o</sup> Cabillas y Mig<sup>o</sup> Marques

Pardoval

4  
En los Reyes en veinte y dos de Marzo de mil setecientos no  
venta y tres a por los de Toaquin Cabillas Negras Cuiello que  
ase oficio de Pregonero publico sedio el quarto Pregon a la  
obra del Rio de San Pedro Nolases y no parecio por  
tor doy fee siendo testigos Juan Jose Moxel Ant<sup>o</sup> Ca  
billas y Mig<sup>o</sup> Marques =

Pardoval

5  
En los Reyes en veinte y tres de Marzo de mil setecientos no  
venta y tres a por los de Toaquin Cabillas Negras Cuiello  
que ase oficio de pregonero publico sedio el quinto pre  
gon a la obra del Rio de San Pedro Nolases y no pa  
reio postor doy fee siendo testigos Juan Jose Mo  
xel Ant<sup>o</sup> Cabillas y Mig<sup>o</sup> Marques =

Pardoval

6  
En los Reyes del Peru en tres de Abril de mil setecientos no  
venta y tres a por los de Toaquin Cabillas Negras Cuiello  
que ase oficio de Pregonero publico sedio el sexto pre  
gon a la obra del Rio de San Pedro Nolases y no  
parecio postor doy fee siendo testigos Juan Jose  
Moxel Ant<sup>o</sup> Cabillas y Mig<sup>o</sup> Marques

Pardoval

7  
En los Reyes en quatro de Abril de mil setecientos  
noventa y tres a por los de Toaquin Cabillas Ne  
gras Cuiello que ase oficio de pregonero pu  
blico sedio el septimo pregon a la obra del  
Rio de San Pedro Nolases y no parecio por





En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUAR-  
FILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y  
NOVENTA Y TRES.

Con doy fee siendo Testigos Juan Jose Morel Ant<sup>o</sup>  
Cubillas y Mig<sup>l</sup> Marquez = *Caro de Val*

8

En los Reyes en cinco de Ab<sup>l</sup> de mil setecientos noventa  
y tres a porcos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que  
ase oficio de pregonero publico sedio el octavo pre-  
gon a la obra del Rio de San Pedro Nolasco y no  
parecio por ton doy fee siendo testigos Juan Jo-  
se Morel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Mig<sup>l</sup> Marquez = *Caro de Val*

9

En los Reyes en seis de Ab<sup>l</sup> de mil setecientos noventa  
y tres a porcos de Joaquin Cubillas Negro Criollo  
que ase oficio de pregonero publico sedio el nono  
pregon a la obra del Rio de San Pedro Nolas-  
co y no parecio por ton doy fee siendo testigos  
Juan Jose Morel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Mig<sup>l</sup> Marquez = *Caro de Val*

10

En los Reyes en ocho de Ab<sup>l</sup> de mil setecientos noventa  
y tres a porcos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que  
ase oficio de pregonero publico sedio el desi-  
mo pregon a la obra del Rio de San Pedro No-  
lasco y no parecio por ton doy fee siendo testi-  
gos Juan Jose Morel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Mig<sup>l</sup> Marquez = *Caro de Val*

11

En los Reyes en nueve de  
Ab<sup>l</sup> de mil setecientos noventa y tres a porcos de  
Joaquin Cubillas Negro Criollo que hace



Ca. qua tillo.



**SELLO QVARTO, VI QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOY, Y NOVENTA Y TRES.**

oficio de Pregonero publico sedio el pndersi  
mo pagon alas obras del Rio de San Pedro Nolasco  
y no parecio por ton doy fee viendo testigos Juan Jose  
Morel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Miguel Marques

*Cardenal*

12

En los Reyes del Peru edios de Abril de mil setecientos noventa  
y tres a por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que ha  
ce oficio de Pregonero publico sedio el doseximo pagon a  
la obra del Rio de San Pedro Nolasco y no parecio por ton  
doy fee viendo testigos Juan Jose Morel Ant<sup>o</sup> Cubillas  
y Miguel Marques

*Cardenal*

13

En los Reyes en onre de Abril de mil setecientos noventa y tres  
por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que hace oficio  
de Pregonero publico sedio el doseximo tercio pagon a la obra  
del Rio de San Pedro Nolasco y no parecio por ton doy fee  
siendo testigos Juan Jose Morel Antonio Cubillas y Miguel  
Marques

*Cardenal*

14

En los Reyes en dove de Abril de mil setecientos noventa  
y tres a por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que hace  
oficio de pregonero publico sedio el doseximo Catovre pagon  
ala obra del Rio de San Pedro Nolasco y no parecio por  
ton doy fee viendo testigos Juan Jose Morel Antonio  
Cubillas y Miguel Marques

*Cardenal*

15

En los Reyes en treve de Abril de mil setecientos noventa y tres  
por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que hace  
oficio de Pregonero publico sedio el doseximo quinto pagon  
ala obra de San Pedro Nolasco y no parecio por



ton day fue viendo testigos Juan Jose Monel Antonio  
Cubillas y Miguel Marques

*[Signature]*

16

En los Reyes en quince de Abril de mil setecientos  
noventa y tres a por dos de Joaquin Cubillas Negro  
que hace oficio de Presonero publico sedia el decimo ses  
to pragon ala obra del Rio de San Pedro Nolasco  
y no parecio postor day fue viendo testigos Juan Jose  
Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y M<sup>o</sup> Marques =

*[Signature]*

17

En los Reyes en diez y seis de Abril de mil setecientos  
noventa y tres a por dos de Joaquin Cubillas Negro  
que hace oficio de presonero publico sedia el dia  
el decimo septimo pragon ala obra del Rio de  
San Pedro Nolasco y no parecio postor day fue  
viendo testigos Juan Jose Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y  
Miguel Marques =

*[Signature]*

18

En los Reyes en diez y siete de Abril de mil setecientos  
noventa y tres a por dos de Joaquin Cubillas Negro  
que hace oficio de pragonero publico  
sedia el decimo octavo pragon ala obra del Rio  
de San Pedro Nolasco y no parecio postor day fue  
viendo testigos Juan Jose Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y  
Miguel Marques =

*[Signature]*

19

En los Reyes en diez y ocho de Abril de mil setecientos  
noventa y tres a por dos de Joaquin Cubillas Negro  
que hace oficio de Presonero publico sedia el dia  
novo pragon ala obra del Rio de San Pedro  
Nolasco y no parecio postor day fue viendo testigos  
Juan Jose Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Miguel Marques =

*[Signature]*

20

En los Reyes en diez y nueve de Abril de mil setecientos  
noventa y tres a por dos de Joaquin Cubillas Negro



10

En los Reyes en veinte y tres de Agosto de noventa y tres años  
hace oficio de Pregonero publico de San Pedro No boarce  
y no parecio postor doy fee siendo testigos Juan To  
se Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Miguel Marques =

En doña

21

En los Reyes en veinte y tres de Abril de noventa y tres años  
hace oficio de Pregonero publico de San Pedro No boarce  
y no parecio postor doy fee siendo testigos Juan To  
se Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Miguel Marques =

En doña

22

En los Reyes en veinte y dos de Abril de noventa y tres años  
hace oficio de Pregonero publico de San Pedro No boarce  
y no parecio postor doy fee siendo testigos Juan To  
se Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Miguel Marques =

En doña

23

En los Reyes en veinte y tres de Abril de noventa y tres años  
hace oficio de Pregonero publico de San Pedro No boarce  
y no parecio postor doy fee siendo testigos Juan To  
se Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Miguel Marques =

En doña

24

En los Reyes en veinte y quatro de Abril de noventa y tres años  
hace oficio de Pregonero publico de San Pedro No boarce  
y no parecio postor doy fee siendo testigos Juan To  
se Monel Ant<sup>o</sup> Cubillas y Miguel Marques =

En doña





SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

25

En los Reyes en veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y tres años de Toaquim Cabilas Negro Criollo que hace oficio de Proveedor publico sedio el veinte y cinco de mayo de San Pedro Nolasco y no parecio por lo que se hizo fe con los testigos Juan Jose Morel Antonio Cabilas y Mig. Marques

Cardenal

26

En los Reyes en veinte y seis de Abril de mil novecientos noventa y tres años de Toaquim Cabilas Negro Criollo que hace oficio de Proveedor publico sedio el veinte y seis de mayo de San Pedro Nolasco y no parecio por lo que se hizo fe con los testigos Juan Jose Morel Ant. Cabilas y Miguel Marques

Cardenal

27

En los Reyes en veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y tres años de Toaquim Cabilas Negro Criollo que hace oficio de Proveedor publico sedio el veinte y siete de mayo de San Pedro Nolasco y no parecio por lo que se hizo fe con los testigos Juan Jose Morel Antonio Cabilas y Mig. Marques

Cardenal

28

En los Reyes en veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y tres años de Toaquim Cabilas Negro Criollo que hace oficio de Proveedor publico sedio el veinte y ocho de mayo de San Pedro Nolasco y no parecio por lo que se hizo fe con los testigos Juan Jose Morel Antonio Cabilas y Mig. Marques

Cardenal

En los Reyes en veinte y ocho de







Oficio de Camarero y as  
misimo se le por el  
al Diarista lo notado  
asi en el que do el  
y p. q. Conste lo como  
y p. q. Conste en lo que  
en que de xero de Mayo  
reter xero noventa  
tres

Juan de Dios

Se Venia el dia martes para ande  
El Comisario de la Real Audiencia  
donde se hizo un cargo lo del

Juan de Dios

Exoneraron lo curso de retado y suba  
de los de del M. C. Justicia y No inie  
de esta Ciudad estando haciendo Au  
diencia Publica en la Sala de Mayor ta  
mento en el dia de rufecha

Juan de Dios

En la Ciudad de los Reyes del Reino en veinte  
y cinco dias de Mayo de mill e ciento noventa y tres  
Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia en el dho. de  
D. Luis Ortiz quien me lo por dio se apertaba  
la abertura que tenia hecha p. no con firme y p.  
de con la forma y diligencia en dicho dia mes y año

Juan de Dios



Como Sr.

Practicadas todas las dilig. pre-  
visas hasta los ultimos p[re]go-  
nes en el dia señalado para  
el Remate de la Dna de la  
taxina no ha ocurrido poston  
alguno. Lima 26 de Junio  
1723.

Como Sr.<sup>or</sup>

Nicolás Velez  
de Nueva y Suerun  
El Conde de Pezayos  
Maximiliano de la Torre y Tagle



11  
Lima Julio 1º de 1793

Por el Sr. Acuerdo para que disponga a los Cauda-  
les de que deva costearse esta obra, respecto a la me-  
cerdad que hay en ella.

Sanchez

Sanchez





En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Repente.  
Mansilla.  
Marques.  
Calaxon.

Simas Julio quince de mil setecientos noventa y tres.

Visto este expediente en el Real Acuerdo de Justicia. Mandaron se pare al Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad, para que con inspeccion de lo que resulten interezados, disponga se proceda inmediatamente a su costa, a la execucion de la obra que en el se refiere.

*[Handwritten signatures]*

Monzon

Por recibidos con el Auto de V. M. Acuerdo de Just. y p. proceder en su cumplimiento Informe del Sr. Juec de Novas, quienes son los interezados en la obra que se expresa. Simas Julio 30, de 1793

*[Handwritten signatures]*

Exorayon lo dicho decretado y Pubricado los S. S. del M. C. Justicia y Novas



to desta Ciudad estando haciendo Audiencia  
publica en la Sala de su ayuntamiento en el día  
de su fecha

Juan José de Vallejo

M. J. S.

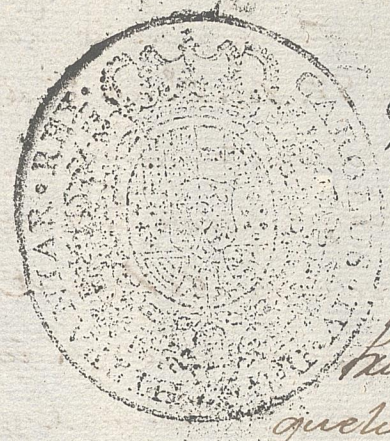
Los intererados en la obra de los Tretiles del Rio que por  
por San Pedro de Alvaro, a cargo de que se halla en el  
se deben considerar a dos clases de personas. La una  
es todos los Vecinos de esta Ciudad, pues se tiene aque  
lla calle expedita, libre de los peligros que amenaza  
el ruinoso estado de los Corrales del Rio arriba el camino  
y seguro para a todos los que transitan por ella. La otra  
son los Hacendados del valle de Huatica que disfrutan  
el beneficio del agua para sus tierras, de la que dan  
niega para la Ciudad, sin que por este repencione a los  
Vecinos en ningun gravamen, por razon de limpiar  
el Rio, u otra equivalente; El edificio que esta como  
en lo que parece inmediato en la direccion del Rio, que  
en la que se hallan los Tretiles maltratados, por  
su deraque concierne que es el que para por el callejon del  
Gigante, que ha de ser la obra en el, en este caso, el  
Dueño propietario podria sufrir este ganto: en otro  
de lo qual, V. M. V. M. si el de esta obra, con expone a los  
Vecinos, o a los Hacendados, o si es de la clave de aque  
llas que deben costear los fondos Publicos, en cuyo caso  
es el arbitrio del Sr. D. J. de Bodegago, el que considere lo  
debe sufrir, que en quanto pueda imponer en conse  
cuencia del Auto de N. S. J. antecede, para q. en todo  
se nueva, lo que estime mas conveniente. Lima y 21 de  
21 de 1723

Juan José de Vallejo  
Tradado al Sr. D. J. de Bodegago





En quartillo.



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Procurador gral. q. tendia presente  
que los diez y ocho Reges de la Ciudad no  
con sobreguis, ni condescendencia de los Ma  
cendados sino de dno. y por reparacion gral.  
Lima y Agosto 27. de 1793

*[Handwritten signatures]*

Proveyeron lo Levano decretado y  
Publicado los autos del M. L. C. Justicia  
y Regimiento de esta Ciudad estando  
haciendo Audiencia publica en la Sa  
ra de su Ayuntamiento en el dia de  
su fecha  
*[Signature]*

A Sindico Pro. Gral. En virtud de este exped. Dico: Fue  
con q. lo S. Hacendado S. q. quam sus aguas p. la



Asegura suelta materia p. el cabildo de San Chacabambay  
los vecinos de aquel valle, son interesados en las cosas  
tuas. El de boro de El Rio p. las consecuencias por sueldos  
q. amor, y otras podrian resultar, si en caso no se pudiese re-  
medar, pero atendida p. una p. la situacion en q. se halla  
el lugar, cuyo estado es notorio, p. la q. el ayuntamiento  
de Policia, y q. segun la Ley 53. Tit. 3. lib. 2. de las de estado  
dominio no se deben hacer contribuciones p. los gastos  
q. se causaren en la Policia, le parece q. el arbitrio mas  
oportuno es, q. la obra se haga al Real de Potosi,  
Respecto a exp. pub. y p. no solo p. aquel vecinda-  
rio, sino p. todos los habitantes de esta Capital q. tran-  
sitian p. el Puente de la Refrancia Asegura, y q. no se tra-  
ta de abrir caminos, hacer, y reparar Puentes, q. en  
quanto se debe distribuir de cargo entre los q. reciben  
el beneficio segun lo prevenido p. las Leyes de Reyno,  
lo q. considero de suma suma y de p. de p.

Don Pedro de los Rios

Alcalde de Policia

Comunice al Excmo. Sr. Fiscal  
y produzcan la antecedente N.º

Suma y sept. 13 de 1793.

Examinaron lo Annuo Mandado y Rubricado con  
del Sr. Fiscal Justicia y Gobierno de esta Audiencia  
estando haciendo Audiencia publica en la Sala  
de ayuntamiento en la forma siguiente

Ante mi







A.  
Mansilla.  
Marques.  
Caceres.  
Calatzen.

Lima Junio Diez de mil Setecien-  
tos Noventa y quatro.

Vista al Señor Fiscal.

A B C D

Monzon

M.P.S.

El Fiscal visto este caped. s<sup>ra</sup> d. reparo al  
borde de la acequia de la calle del General  
reproduce lo expuesto por el J. Cab. de Lima  
Junio 18. de 1794.

Sebeat

B

SS.  
Mansilla.  
Marques.  
Cerdan.  
Nepes.  
Calatzen.

Lima Enero Doce de mil Setecientos No-  
venta y cinco

Visto este expediente en el Real Acuerdo de  
Justicia con lo expuesto por el Cabildo y Ayun-  
tamiento de esta Ciudad, y dicho por el Señor  
Fiscal en su antecedente respuesta: Manda-  
ron se devuelva al Cabildo y Ayuntamiento



para que proceda a practicar las diligenci-<sup>16.</sup>  
as respectivas al remate, firmando Carteles, y ha-  
ciendo dar nuevos pregones: Y practicado de cu-  
enta para su aprobacion, se reservare la de-  
claracion a el fondo de donde ha de librarse  
al licitador.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Monzon

Por recibidos con el auto al 12.º stan-  
do: denue los pregones y fijosense  
los Carteles: y parados los terminos  
con lo q.º se quiere traigase. Lema  
y en.º 20. de 1795.

*[Handwritten signature]*

Por se leyeron lo mismo decretado y rubricado los  
S. S. don M. y C. Justicia y Regim.º de esta Cuid.  
estando hauiendo Audiencia publica en la  
Sala de Capitaniamiento en el dia de su fecha

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1

En la Ciudad de los Reyes del Peru. en veinte y uno de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo q haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el primero Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao

Cardenal

2

En los Reyes en veinte y dos de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo q haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el segundo Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao

Cardenal

*[Handwritten scribble]*

En los Reyes en veinte y quatro de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo q haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el tercero Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao

Cardenal

4o

En los Reyes en veinte y cinco de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el quarto Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao

Cardenal

5

En los Reyes en veinte y seis de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el quinto Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao

Cardenal

6

En los Reyes en veinte y siete de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el sexto Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao

Cardenal

7

En los Reyes en veinte y ocho de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el septimo Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao

Cardenal

8

En treinta e ocho de Enero de mil e setenta e  
noveenta y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de  
oficio de Proponer Pub. Quedo el octavo Pregon para la Obra que  
se ha de hazer del Bordo del Rio de S. Pedro Nolano y no paucis por  
vos doysse siendo testigos Ant. Cubillas Juan Joseph Morel y Mariano  
Ortao







Pregoneros Publicos de lo el decimo quarto pagor ala obra de los  
Bordos del Rio de S<sup>ra</sup> Pedro Nolasco y no parecio Porton Doyse  
toriga Miguel Marquez Juan de la Cruz y Antonio Cubillas

Cardenal

15

Entos Puyen en Once de Febrero de mil setecientos noventa y cinco  
co por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de Pregonero Pu  
blico de lo el decimo quinto pagor ala obra de los Bordos del Rio de S<sup>ra</sup>  
Pedro Nolasco y no parecio Porton Doyse toriga Miguel Marquez Juan de la Cruz y Antonio Cubillas

Cardenal

16

Entos Puyen en Once de Febrero de mil setecientos noventa y cinco p  
nos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de Pregonero Pu  
blico de lo el decimo sexto pagor ala obra de los Bordos del Rio de S<sup>ra</sup>  
Pedro Nolasco y no parecio Porton Doyse toriga Miguel Marquez Antonio Cubillas y Juan de la Cruz

Cardenal

17

Entos Puyen en Once de Febrero de mil setecientos noventa y cinco  
co por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de Pregonero Pu  
blico de lo el decimo septimo pagor ala obra de los Bordos del Rio de S<sup>ra</sup>  
Pedro Nolasco y no parecio Porton Doyse toriga Miguel Marquez Antonio Cubillas y Juan de la Cruz

Cardenal

18

Entos Puyen en catorce de Febrero de mil setecientos noventa y cinco  
co por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de Pregonero Pu  
blico de lo el decimo octavo pagor ala obra de los Bordos del Rio de S<sup>ra</sup>  
Pedro Nolasco y no parecio Porton Doyse toriga Miguel Marquez Antonio Cubillas y Juan de la Cruz

Cardenal

19

Entos Puyen en diecinueve de Febrero de mil setecientos noventa y cinco  
co por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de Pregonero Pu  
blico de lo el decimo nono pagor ala obra de los Bordos del Rio de S<sup>ra</sup>  
Pedro Nolasco y no parecio Porton Doyse toriga Miguel Marquez Antonio Cubillas y Juan de la Cruz

Cardenal

20

Entos Puyen en veinte de Febrero de mil setecientos noventa y cinco p  
nos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haze oficio de Pregonero Pu  
blico de lo el veinte pagor ala obra de los Bordos del Rio de S<sup>ra</sup> Pedro Nolasco y no parecio Porton Doyse toriga Miguel Marquez Antonio Cubillas y Juan de la Cruz

Cardenal



21

En los Reyes en veinte y uno de Febrero de mil setecientos noventa y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haue hijos de Pedro Publico de veinte y uno puzon ala obra de los Bados del Rio del Sr. Pedro Nolasco y no parecio Postor doyse testigos Antonio Cubillas Miguel Marquez y Juan Hurtado

Can Doña

22

En los Reyes en veinte y dos de Febrero de mil setecientos noventa y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haue hijos de Pedro Publico de veinte y dos puzon ala obra de los Bados del Rio del Sr. Pedro Nolasco y no parecio Postor doyse testigos Antonio Cubillas Miguel Marquez y Juan Hurtado

Can Doña

23

En los Reyes en veinte y tres de Marzo de mil setecientos noventa y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haue hijos de Pedro Publico de veinte y tres puzon ala obra de los Bados del Rio de San Pedro Nolasco y no parecio Postor doyse testigos Antonio Cubillas Juan Hurtado y Estanisco Bravo

Can Doña

24

En los Reyes en veinte y cinco de Febrero de mil setecientos noventa y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haue hijos de Pedro Publico de veinte y quatro puzon ala obra de los Bados del Rio del Sr. Pedro Nolasco y no parecio Postor doyse testigos Miguel Marquez Antonio Cubillas y Juan Hurtado

Can Doña

25

En los Reyes en veinte y seis de Febrero de mil setecientos noventa y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haue hijos de Pedro Publico de veinte y cinco puzon ala obra de los Bados del Rio del Sr. Pedro Nolasco y no parecio Postor doyse testigos Miguel Marquez Antonio Cubillas y Juan Hurtado

Can Doña

26

En los Reyes en veinte y siete de Febrero de mil setecientos noventa y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haue hijos de Pedro Publico de veinte y seis puzon ala obra de los Bados del Rio del Sr. Pedro Nolasco y no parecio Postor doyse testigos Miguel Marquez Juan Hurtado y Mariano Bravo

Can Doña

27

En los Reyes en veinte y ocho de Febrero de mil setecientos noventa y cinco por vos de Joaquin Cubillas Negro Criollo que haue hijos de Pedro Publico de veinte y siete puzon ala obra de los Bados del Rio del Sr. Pedro Nolasco y no parecio Postor doyse testigos Miguel Marquez Juan Hurtado y Mariano Bravo

Can Doña









En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

... persona de una ...  
... y cinco ...

*Andrés Barrantes*  
*[Signature]*

Se ordena para el Comate el Día que se acordare con el Sr. Oydor Comisionado Luna y Marzo 17 de 1795.

*[Signature]*

Proveyeron y rubricaron el Auto que antecede por  
... del Sr. Jefe de Justicia y Regim. desta Ciudad  
estando haciendo aud. publica en la Casa de su Ayuntamiento  
como lo han de costumbre en el día de su fecha

*Andrés Barrantes*  
*[Signature]*

*[Faded handwritten text, possibly a continuation of the previous block or a separate note.]*

*[Signature]*



Certifico, como ordena de la  
Isla, rebenifico el remate de la  
obra de los Puertos de Rio de  
Cedra, Volcan, en el mes de  
Diciembre, con la Vebal de  
veinte y dos de ciento del pre  
cio de la tasacion de Rio de Cedra  
Esportante, con la Calidad, de  
Comenzar la obra a su costa has  
ta su mitad, y de afianzalla, p  
no proveyete el nombre de Licen  
do, o Estamparlo, en una di  
lipencia, se escuda a cada tar  
fiancia, y en una Vez, no  
quexio la obra, y asi se apar  
tada, Entendiendose el re  
mate en el mes de Enero  
de este año, y en una Vez, y  
quien estaba llamo a cada  
Licencia, con la persona de  
D. Jph. Nepete, el Comencio  
de esta Ciu. con la mui  
ma que a su Calidad, de  
Comenzar la obra a su  
costa, y de Comete de su de  
Comenzar la obra a su  
pencia en los Veinte y Vein  
te y nueve de Mayo de este ci  
ento noventa y cinco.

Juan de Dios



M. P. S.<sup>o</sup>

Habiéndose procedido al remate de la obra de  
 los Pitiles, que necesita el Rio de San  
 Pedro Nolasco, se vendió en el Maestre  
 Diego Gonzalez con la rebaja de veinte,  
 y dos por ciento del precio de la tasación,  
 sin que se haya tenido consideración a la  
 falta de fianza, respecto a que nada se  
 le hade pagar adelantado, sino únicam.  
 quanto el importe de lo que haya concluido,  
 y precedido el reconocim.<sup>to</sup> se le haya dado  
 por bueno, segun aparece por los estu-  
 quere para la Superioridad de V. M. para  
 que con su vista se sirva aprobar dicho



Remate, ó de lo exa. lo q. sea de su arbitrio,  
pronunciando sobre el Señalam<sup>to</sup> del Plazo  
que hade sufragar al costo de la obra:  
lo qual dejó V. M. reservado para despues  
quiere hiciere el Remate. Lima y Junio  
1.º de 1795.

M. P. S.

Nicolas Velaz  
de Guerra, y Guerra

El Marques del Real del Aquino

El Conde de Aranda

Marques de Alcañices

Alcañices

Lima y Tercio Tres de mil Setecientos Noventa  
y Cinco = Vista al Señor Fiscal =

H. B. S. J.

Alcañices



M. P. S.

El Fiscal no halla reparo en la aprobacion del remate de esta obra publica, y podria vtr. siendo envido hacer como propone el J. Cabildo. Lima Julio 8. 1795

Corbeal

SS.

Lima y Julio Dies y nueve de mil Setecientos Noventa y Cinco.

Regente.  
Mansilla.  
Marques.  
Cerdan.  
Marquez.  
Calderon.

Visto este expediente en el Real Acuerdo de Justicia, relativo al remate de la obra de Construcción de pretiles en el Rio de San Pedro en lasco practicado en el Maestro Diego Gonzales, con lo expuesto por el Señor fiscal en su antecedente respuesta: Aprobaron el expresado remate en los terminos que resultan de la diligencia de 19ta. Y mandaron que sobre el señalamiento de ramo de donde ha de contribuirse al licitador para el Costo de la mencionada obra, vuelva el expediente a la vista de el Señor fiscal: Y lo rubricaron.

[Handwritten signatures]

22  
[Handwritten signatures]



El Fiscal visto este exped.<sup>te</sup> s<sup>to</sup> el reparo a la obra de  
 puentes en la acequia de S<sup>m</sup> Pedro Adarco. Dice: que  
 ya viene reproducido el informe del C.<sup>o</sup> Cab.<sup>o</sup> para q.  
 se haga del ramo de bodega mediante a ser obra  
 publica y q<sup>d</sup> los interesados en la agua sufren otros  
 gravámenes, y la ruina a los bordos les ha ocasionado  
 el tragin, y servicio a los habitantes de la Ciudad a  
 cuyo asco, y decoro importa la refacion. V.A. podria  
 siendo servido acordar se haga a cho D<sup>o</sup> de qual  
 quiera de los propios. Lima Julio 30. de 1775

Corbett

S

Lima y Septiembre veinte y ocho de  
 mil setecientos noventa y cinco

Tutor

*[Signature]*

Alonso

SS.  
 Mansilla.  
 Marques.  
 Celis  
 Calderon.

Lima Octubre Cinco de mil Setecientos noventa  
 y cinco.  
 Visto este expediente en el Real Acuerdo de Jus-  
 ticia, con lo expuesto por el Señor Fiscal en su  
 antecedente respuesta: Resolvieron: Que de los Pro-  
 pios de esta Ciudad, se haga el gasto a que es referente



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

el remate practicado en este expediente; a cuió efecto y  
que por el mayordomo Synical se satisfaga al licitador  
en los terminos estipulados en dicho remate, se debuelera  
al Cabildo y Ayuntamiento, tomándose de este auto las  
respectibas razones: Y lo rubricaron.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Meda tomada larra  
en el día 6.º de Noviembre de 1795  
Vna y oct. res. / 35



Por Recibido con el Al. D.º Amado. Tomare  
daron y hagare saber al mayordomo Sincero.  
Vna y oct. res. de 1795.

*[Five handwritten signatures]*

Proveyeron lo demuno decretado



22

y Vubricado los Señores del Rey  
Justicia y Regimiento desta Ciu-  
dad, citando haciendo Audiencia  
publica en la Sala del Ayuntamiento en el dia de su fecha

Andrés Barrantes

En los Meses del Penú en nueve de Octe.  
de mil setecientos noventa y cinco de el Cero  
figura el Auto de la buelta de D. Matias Ca-  
rate Alcaide y Don Simón de los Propios y den-  
ta de la Ciudad en superiora Dox fe

Andrés Barrantes

En dicho dia hire otra notificacion adn Die-  
go Gonzalez Alcaide en superiora  
Dox fe

Andrés Barrantes